



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 012 2014 00477 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	LIBARDO ALBERTO ARBOLEDA TAMAYO
Asunto	REMITE, REQUIERE 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1429V

Obran en el plenario, memoriales mediante los cuales el apoderado del ejecutante solicita impulso del proceso, y solicita dar trámite al avalúo comercial que con anterioridad fue aportado al proceso.

Sin embargo, se observa que, por auto de fecha de 28 de abril de 2022, se requirió al perito evaluador a fin de que se sirviera aclarar el avalúo obrante a folio 334-344. Ver folio 351.

Teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento con lo ordenado en el auto precitado, no es posible dar trasladado al avalúo comercial. Por ello SE REQUIERE el cumplimiento de la aclaración requerida por el Despacho.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

